

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

9550 *DECRETO 1295/1974, de 10 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Industria se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Industria, don Alfredo Santos Blanco, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas don Antonio Valdés y González Roldán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

9551 *ORDEN de 16 de abril de 1974 por la que se acuerdan los nombramientos de los Abogados Fiscales que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Nombrar Abogado Fiscal a don Mariano Fernández Bermejo, que figura con el número uno en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don José Antonio Martín Pallín.

2.º Nombrar Abogado Fiscal a don Antonio Silva Jaraquemada, que figura con el número dos en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por nombramiento para otro cargo de don Enrique Ruiz Vadillo.

3.º Nombrar Abogado Fiscal a don José María Álvarez Cienfuegos y Suárez, que figura con el número tres en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por traslación de don Luis Castro Fernández.

4.º Nombrar Abogado Fiscal a don José María Rivera Hernández, que figura con el número cuatro en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ramón García-Malvar y Mariño.

5.º Nombrar Abogado Fiscal a don Fernando Javier Sequeiros Sezatornil, que figura con el número cinco en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don Juan Guerra Manrique de Lara.

6.º Nombrar Abogado Fiscal a don José María García Romero de Tejada y Gómez que figura con el número seis en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por traslación de don Manuel Villén Navajas.

7.º Nombrar Abogado Fiscal a don Pedro José Poyatos Ruipérez, que figura con el número siete en la propuesta de la Junta facultativa de la Escuela Judicial, aprobada por Orden ministerial de 30 de marzo último, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por traslación de don Gabriel Coullaut Ariño.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

9552 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Francisco Riocabo Ledo.*

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 25 de abril de 1974 en que cumple la edad reglamentaria don Francisco Riocabo Ledo, Secretario del Juzgado Comarcal de Amposta (Tarragona).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

9553 *ORDEN de 4 de abril de 1974 por la que se conceden los complementos de sueldo por razón de destino a los Oficiales que se citan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1:

Capitán de Ingenieros don Eduardo Bravo Garrido (2132), del Gobierno General de Sahara.—A partir del 1 de diciembre de 1973.

Capitán Auxiliar de Infantería don Juan Viador de Jesús (3115), del mismo.—A partir del 1 de febrero de 1974.

c) Factor 0,4:

Capitán de Artillería don Manuel Martínez Aguilár (3757), del Gobierno General de Sahara.—A partir del 1 de abril de 1974.
Teniente Auxiliar de Infantería don Juan Santana González (3662), del mismo.—A partir del 1 de enero de 1974.

Madrid, 4 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9554 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª-2 de la Ley 93/1966, de 26 de diciembre, y Ordenes ministeriales de 31 de julio de 1967 y 15 de julio de 1969, y una vez fijada la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos para el presente ejercicio económico, al existir vacantes en la misma, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le están conferidas en virtud del Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, con el número de Registro de Personal que se cita y antigüedad, para todos los efectos legales, de las fechas que se indican, en que cumplieron las condiciones exigidas para la integración, a los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo que se mencionan a continuación:

Número Registro Personal	Nombre y apellidos	Antigüedad	Destino actual
3.365.	D. Antonio González Peña	11 enero 1974	Barcelona.
3.366	D. Julián Tejada Daza	1 marzo 1974	Dación, Gral.
3.367	D. Amadeo Barricat Bortiri	29 marzo 1974	Corella.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. Madrid, 1 de abril de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE COMERCIO

9555 ORDEN de 18 de abril de 1974 por la que se nombra a don Juan José Massa Chacel, para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado VIII, 18 de la Orden de 11 de mayo de 1973, se acuerda nombrar a don Juan José Massa Chacel, nacido el día 24 de

julio de 1947, con número de Registro de Personal B01CO000005, número de plaza 1.404, Arquitecto del Departamento, con derecho a cubrir la plaza no escalafonada vacante, quien deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar de la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de abril de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

9556 RESOLUCION de la Vicesecretaria General del Movimiento por la que se nombra Director del XIV Curso «Europa en el mundo actual» a don Jaime Delgado Martín.

En uso de las atribuciones de mi cargo, vengo en nombrar Director del XIV Curso «Europa en el mundo actual» a don Jaime Delgado Martín, Delegado nacional de Cultura del Movimiento y Catedrático de la Universidad Complutense.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Vicesecretario general, García Rodríguez-Acosta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9557 ORDEN de 5 de abril de 1974 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XV, «Siderurgia», constituida por las asignaturas de «Siderurgia» y «Ampliación de Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), y Decreto 1040/1971, de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos admi-

nistrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Doctor por Escuela Técnica Superior o por Universidad, así como el de Doctor Ingeniero Geógrafo o de Arquitecto o Ingeniero obtenido según la legislación vigente antes de promulgarse la Ley de 20 de julio de 1957.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de la toma de posesión de su cargo.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado 1.º de la norma II, y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en